

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Número 9
Presentado por: Administración

Serie 2007-2008

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL GARCIA, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A FIRMAR UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA ADMINISTRACION DE VIVIENDA PUBLICA EN RELACION AL PLAN DE REDESARROLLO Y REVITALIZACION PARA EL RESIDENCIAL PUBLICO LOS ALAMOS.

POR CUANTO *El Municipio Autónomo de Guaynabo y la Administración de Vivienda Pública mantienen vigente un Acuerdo Interagencial de Administración mediante el cual el municipio administra y opera el residencial público Los Álamos.*

POR CUANTO *La infraestructura y los edificios de dicho residencial se encuentran en un estado de deterioro que podría requerir la demolición y reconstrucción de sus estructuras.*

POR CUANTO *Las condiciones en las que se encuentra dicho residencial han provocado una baja en la tasa de ocupación del mismo manteniendo vacías casi la mitad de sus unidades.*

POR CUANTO *El Municipio de Guaynabo está desarrollando un Plan Conceptual de Revitalización para revitalizar y redesarrollar el Residencial Los Alamos y su área circundante.*

POR CUANTO *Cualquier plan para el redesarrollo, revitalización o reconceptualización del residencial requerirá la aprobación previa de la administración de Vivienda Pública y del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).*

POR CUANTO *El Municipio de Guaynabo interesa que la Administración de Vivienda Pública apruebe las proposiciones generales del Plan Conceptual, antes de invertir sus recursos y fondos para producir un plan final de redesarrollo para el residencial.*

POR CUANTO *El Municipio Autónomo de Guaynabo y la Administración de Vivienda Pública entienden que es necesario firmar un Memorando de Entendimiento donde se establezcan los acuerdos, que regirán la producción, presentación e implantación del Plan de Redesarrollo del Residencial Los Alamos.*

POR CUANTO

El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como " Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" faculta a los municipios a contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

POR TANTO

RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 16 AGOSTO DE 2007.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García o su representante autorizado a firmar un Memorando de Entendimiento con la Administración de Vivienda Pública en relación al Plan de Redesarrollo y Revitalización para el Residencial Público Los Alamos.

Sección 2da.

Una vez redactado y firmado el Memorando de Entendimiento se enviará copia del mismo a la Legislatura Municipal.

Sección 3ra.

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce
Carlos J. Álvarez González
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de agosto de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de agosto de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal